



# FINALIDAD: GOBIERNO





Congreso del  
Estado de  
Chiapas, aprobó  
103 iniciativas de  
leyes y reformas



### SUBFUNCIÓN: LEGISLACIÓN

#### ORGANISMO PÚBLICO: CONGRESO DEL ESTADO

##### Desarrollar el proceso legislativo.

Con el objetivo de expedir leyes y reformas de leyes en beneficio de la población Chiapaneca, se instaló la cámara de diputados para analizar, discutir y defender los intereses que les competen como representantes del pueblo, para satisfacer las necesidades del mismo, a través de la aprobación de Leyes y Decretos que requieran los diversos sectores de la población del Estado de Chiapas; es por ello, que la Sexagésima Octava Legislatura del Estado en cumplimiento con los trabajos legislativos, se ocupó del estudio, discusión, votación y aprobación de 103 iniciativas de leyes y reformas de leyes presentadas y demás asuntos que le correspondan.

##### De esta manera, se aprobaron diversos dictámenes en las siguientes Comisiones Legislativas:

1. En el ejercicio de la facultad del constituyente permanente, el Congreso del Estado aprobó diversas reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, destacando:
  - a) Minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Nacionalidad, para garantizar el acceso a la nacionalidad para los hijos de mexicanos no nacidos en territorio nacional.
  - b) Minuta proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos al Poder Judicial de la Federación, la cual tiene como objetivos la consolidación de una verdadera carrera judicial para todas las categorías, a las que se acceda por concurso de oposición.

Limitaciones a la discrecionalidad de los nombramientos otorgados por jueces y magistrados para garantizar que sólo se otorguen a los vencedores en los concursos.



## Finalidad Gobierno: Legislación

Establecimientos de políticas que orienten determinaciones del Consejo de la Judicatura Federal en materia de adscripciones, reactivaciones, reincorporaciones y ratificaciones de juzgadores.

Reforzamiento de las facultades institucionales de combate a la corrupción y el nepotismo.

Impulso a la capacitación y profesionalización del personal otorgándole a la Escuela Judicial un rol central en los recursos de oposición, confiriéndole también la capacitación y la carrera judicial de los defensores públicos.

Fortalecimiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, consolidando su sistema de carrera y ampliando sus servicios, de manera que los defensores públicos se conviertan en verdaderos abogados de los pobres.

Apuntalar el rol de la Suprema Corte de Justicia de la Nación como tribunal constitucional permitiendo que enfoque sus energías únicamente en los asuntos más relevantes para el orden jurídico nacional.

Establecimiento de Pleno regionales, en sustitución a los plenos de circuito, como órganos del Poder Judicial de la Federación encargados de resolver las contradicciones de tesis en los circuitos sobre los que ejerzan jurisdicciones, así como, todos los conflictos competenciales que se susciten en el país entre órganos jurisdiccionales.

Transformación de los Tribunales Unitarios de Circuito en Tribunales Colegiados de Apelación, con una integración colegiada que asegure la mejor calidad y mayor certeza de sus resoluciones.

Modificaciones del sistema de jurisprudencia, para fortalecer los precedentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a fin de que la doctrina constitucional que genere enmarque la labor del resto de los órganos jurisdiccionales del país.

- c) Minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Partidas Secretas, la cual tiene como objetivo eliminar la posibilidad de establecer partidas secretas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
  - d) Minuta proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXII bis al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Seguridad Privada, con la finalidad de dotar al Congreso de la Unión, de facultades para expedir una legislación general en materia de seguridad privada, cuyas características permitan homologar los criterios de evaluación y verificación, en beneficio de la ciudadanía.
  - e) Minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referida a la Porción Normativa del Nombre del Estado de Michoacán de Ocampo.
  - f) Minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referida a la Porción Normativa del Nombre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
2. Decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, referida a la porción normativa del nombre del municipio de Cintalapa de Figueroa, el cual tiene como objetivo modificar el nombre del municipio de Cintalapa, Chiapas, para que se le agregue el apellido de Figueroa, quedando como Cintalapa de Figueroa, Chiapas.
  3. Decreto por el que se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 32; y los párrafos cuarto y noveno del artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, el cual tiene como objetivo establecer que la sucesión de la titularidad de la Presidencia del Tribunal Electoral se rija por el principio de alternancia paritaria de forma preferente, en atención a la integración que prevalezca en el seno de dicho Pleno, así también, se propone respecto a la temporalidad del periodo de la titularidad de la Presidencia, para ampliarla a 3 años.

Asimismo, se pretende establecer que los partidos políticos nacionales y locales que mantengan su registro y alcancen el 3 por ciento de la votación en la elección para Diputados inmediata anterior, reciban financiamiento público local para sus actividades.



4. Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, la cual tiene como objetivo transferir las funciones referentes a las actividades de control y combate de incendios forestales y quemas, a la Secretaría de Protección Civil mismas que correspondían a la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, al realizar esta transferencia de funciones el Estado, en cumplimiento con los principios generales de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público, generará un ahorro presupuestal considerable; atendiendo los principios de actuación de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, consientes en la eficiencia, honradez, austeridad republicana y justa distribución de la riqueza, obligados a guardar en el ejercicio de las atribuciones concedidas.
5. Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas, el cual tiene como objetivo adicionar la fracción XLV al artículo 32 y la fracción XLV al artículo 39, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, con el objeto de establecer en la referida Ley, a la Comisión Especial de Seguimiento a las Acciones de Procuración de Justicia Vinculadas a los Femicidios en Chiapas, como una Comisión Ordinaria, quien deberá dar seguimiento a las Acciones de Procuración de Justicia Vinculadas a los Femicidios en Chiapas; cabe destacar que sin mayor trámite, las Diputadas y Diputados que integran la Comisión Especial, pasaran a integrar la Comisión de Seguimiento a las Acciones de Procuración de Justicia Vinculadas a los Femicidios en Chiapas, creada mediante el presente decreto.

#### **Dictámenes que presentó la Comisión de Hacienda relativo a la creación, reformas y adiciones a:**

1. Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mutuantes del Estado de Chiapas; la cual tiene como objetivo actualizar los requisitos para realizar el trámite de obtención del permiso que acrediten la autorización para la instalación y funcionamiento de establecimientos mutuantes, así como, los requisitos que el permisionario debe prever para su modificación.
2. Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas
  - Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; con el objetivo de homologar al presente cuerpo normativo, el término de 25 días que corresponde a la presentación de los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que se encuentra previsto en el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.
  - Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, el cual tiene como objetivo armonizar las disposiciones jurídicas al contexto social y adecuar el contenido de los preceptos normativos a efecto de que, el servidor público como el gobernado den cumplimiento a los procesos y procedimientos administrativos instaurados en la esfera de competencia de cada uno de los Organismos Públicos que integran la Administración Pública Estatal.
3. Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas, la cual tiene como objetivo crear una nueva Ley que regule las acciones relativas al registro, adquisición, incorporación, desincorporación, donación, enajenación a título oneroso, vía subasta pública y vía permuta, catálogo, inventario, control, administración, posesión, uso, conservación, mantenimiento, aprovechamiento, destino, arrendamiento, vigilancia, titulación y afectación del patrimonio del Gobierno del Estado de Chiapas.
  - Con la aprobación de la reforma se logrará una adecuada armonización de los registros patrimoniales y contables de los bienes pertenecientes a la Administración Pública Estatal y los Entes Públicos, estableciendo criterios de concentración, desregulación, simplificación y modernización, con el fin de efficientar, optimizar y transparentar el manejo de los recursos, pero sobre todo que, el resguardo y cuidado del Patrimonio Estatal se efectúe de forma responsable, a través de un marco normativo actualizado y sólido.
  - Se abroga la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicada mediante decreto 380, en el periódico oficial número 259, segunda sección, tomo III, de fecha 27 de octubre de 2010, y sus correspondientes reformas.
4. Ley de Ingresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2022, su principal objetivo es consolidar las finanzas públicas del Erario Estatal, así como, incrementar los ingresos derivados del presupuesto de ley, para el desarrollo de programas sociales, crecimiento económico y gobernabilidad en la entidad que coadyuve para la toma de decisiones.





## Finalidad Gobierno: Legislación

- Optimizar la recaudación de los impuestos y derechos para lograr mayores recursos y elevar el nivel de coeficientes en las participaciones fiscales.
  - Proponer ante la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF), conforme a la Ley de Coordinación Fiscal Federal y a el Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas CCAMFF, acciones que permitan fortalecer los mecanismos de Coordinación Fiscal, mismas que estarán en congruencia con la nueva política fiscal de la Administración Pública Federal.
  - Realizar actos de ejemplaridad a través de la fiscalización, que inhiba la evasión fiscal.
  - Apegarse a los programas del Servicio de Administración Tributaria SAT en la vigilancia de obligaciones fiscales federales coordinados.
5. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Derechos del Estado de Chiapas, la cual tiene como objetivo ser clara y precisa, además de otorgar transparencia fiscal a los contribuyentes mediante la actualización de las cargas tributarias, las cuales son acordes a lo que prevé el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a las proyecciones de ingresos consideradas para el Ejercicio Fiscal entrante, en cumplimiento al Eje 1. Gobierno Eficaz y Honesto, el cual comprende el tema:
- 1.2. Austeridad y combate a la corrupción, donde se plasma la política pública
- 1.2.1. Finanzas públicas responsables y austeras del Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024; asimismo, debe caracterizarse por mostrar congruencia, seguridad y certeza jurídica a los contribuyentes en el pago de sus contribuciones.
6. Decreto por el que se expide el presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas, para el ejercicio fiscal 2022; el principal objetivo de la iniciativa es impulsar un presupuesto con perspectiva de género, en el que los organismos públicos asuman una gran responsabilidad para cumplir con esta demanda de la sociedad, en el que deben asignar recursos en acciones que promuevan el derecho a las mujeres a una vida libre de violencia y de la igualdad de género.
- La presente administración privilegia dentro de sus ejes rectores que los recursos públicos atiendan directamente a las necesidades de las personas, mediante una directriz totalmente social ya que la atención de las necesidades básicas es imprescindible para lograr una vida digna, sana, prolongada, creativa y productiva en el Estado.
  - Para seguir avanzando hacia un Estado próspero, se tienen los recursos necesarios para beneficiar a todos los sectores, principalmente en los programas de educación, salud, seguridad, protección civil, turismo, campo y los apoyos asistenciales a la población más vulnerable; entre otros, mismos que tendrán un importante impacto en los niveles de bienestar de los chiapanecos.
7. Leyes de Ingresos Municipales, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

### **Dictámenes que presentó la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública:**

- a) Decreto por el que se reforman las fracciones I y V del artículo 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el principal objetivo de la reforma es dar cumplimiento con lo establecido en el artículo tercero transitorio, del decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 73 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el diario oficial de la federación con fecha del 13 de agosto del 2020, el cual establece que el congreso de la unión y los congresos de las entidades federativas tendrán un plazo de 180 días, contados a partir de la publicación del decreto, para realizar las adecuaciones normativas correspondientes.
- b) Decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la cual tiene como objetivo dar cumplimiento a los resolutiveos tercero y cuarto, que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió, respecto a la acción de inconstitucionalidad 127/2020, en relación al procedimiento para la designación de los comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por lo que claramente se incluye la participación del titular del Poder





Ejecutivo del Estado para poder otorgar los nombramientos a los Comisionados respectivos; además establecer los mismos requisitos y condiciones a los previstos en el artículo 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para presentar una solicitud de acceso a la información, dando así cumplimiento a lo dispuesto por el alto Tribunal.

#### **Se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Justicia.**

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Víctimas para el Estado de Chiapas y del decreto por el que se crea la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas la cual tiene como objetivo primordial cambiar la denominación del organismo en comento para evitar controversias respecto a la propia denominación contenida en la Ley de Víctimas del Estado de Chiapas, lo que ha generado confusiones en la ciudadanía que acude a dicho organismo a solicitar su protección y apoyo.

#### **Dictamen que presento la Comisión de Educación y Cultura.**

Decreto por el que se adiciona el artículo 116 Bis, a la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Chiapas, el cual tiene como objetivo buscar que la autoridad educativa estatal promueva la igualdad de oportunidades y la no discriminación, promoviendo contenidos no estereotipados de las mujeres y de los hombres en todo el proceso educativo, prohibiendo en las escuelas de educación básica, media y superior la realización de concursos, certámenes, elecciones y/o cualquier otra forma de competencia en las que se evalúe, de forma integral o parcial, y en base a estereotipos sexistas, la belleza o apariencia física de niñas y/o adolescentes.

#### **Dictamen que presenta la Comisión de Protección Civil.**

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Instituto de Bomberos del Estado de Chiapas, el cual tiene como objetivo cambiar de sector al Instituto de Bomberos que actualmente pertenece a la Secretaría General de Gobierno y sectorizarlo a la Secretaría de Protección Civil, toda vez que el abanico de servicios y atribuciones que otorga es muy amplio; estableciendo las normas que regulen la operatividad de los cuerpos de rescate en la entidad, encargados de las labores de prevención y combates de incendios.

#### **Dictamen que presenta la Comisión de Ciencia y Tecnología.**

Creación de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas, la cual tiene como objetivo fomentar e impulsar la inversión pública y privada en la ciencia, tecnología, innovación y humanidades como tema prioritario, garantizando la vinculación del sistema con instituciones de los sectores públicos y sociales para que la investigación científica y tecnológica contribuyan a los ejes del desarrollo, competitividad económica, fortalecimiento del sistema educativo y la comunidad científica, con proyectos que proponen dar soluciones a las demandas y las problemáticas sociales en las diversas regiones del Estado.

Instituir la creación oficial de grupos y redes de investigación, con la finalidad de vincular a los sectores públicos y privados con el sector académico y de investigación e impulsar las estancias académicas y de investigación para transferir y aplicar los conocimientos a la sociedad, involucrar a los estudiantes con actividades de impacto social y productivo para promover la investigación científica, tecnológica y de innovación en las instituciones educativas del nivel educativo básico, medio superior, superior y posgrado en el Estado.

Se establece la integración de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación en cada uno de los Municipios con la finalidad de conformar y fortalecer los sistemas regionales y municipales para impulsar la ciencia, tecnología e innovación, como una estrategia de inclusión que busca promover la divulgación y difusión de la ciencia, tecnología e innovación en las diversas lenguas indígenas del Estado.

Abrogar el decreto que contiene la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas, publicada en el Periódico Oficial No.230, Tomo II, de fecha 31 de marzo del 2004.

#### **Dictamen que presentó la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional,**

Ley de Turismo para el Estado de Chiapas, la cual tiene como objetivos contribuir al desarrollo económico de la Entidad; establecer las bases para la política, planeación y programación en todo el territorio estatal de la actividad turística, bajo





## Finalidad Gobierno: Legislación

criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado de los Municipios, a corto, mediano y largo plazo.

Establecer coordinación en las actividades turísticas de la Secretaría de Turismo, con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal; así como, con la participación de los sectores sociales, privados académicos, nacionales e internacionales.

Promover y vigilar el desarrollo del turismo social, propiciando el acceso de las personas al descanso y recreación.

Facilitar a las personas con discapacidad las oportunidades necesarias para el uso y disfrute de las instalaciones destinadas a la actividad turística, así como su participación dentro de los programas de turismo accesible.

Establecer el marco legal que determina la competencia, atribuciones y obligaciones de las autoridades estatales y municipales en materia de Turismo.

Establecer los supuestos específicos para el desarrollo del turismo en sus diferentes segmentos.

Impulsar y promover el aprovechamiento turístico del Patrimonio Natural, Cultural y Arqueológico del Estado de Chiapas.

Determinar los procedimientos y mecanismos para la creación, conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos del Estado de Chiapas y sus Municipios, preservando el patrimonio natural, cultural, y el equilibrio ecológico, acorde a los criterios determinados por las leyes que rigen la materia, así como contribuir a la creación, consolidación o desarrollo de nuevos atractivos turísticos, atendiendo las nuevas dinámicas del turismo.

Regular y sancionar la materia turística en el Estado de Chiapas.

Establecer y regular el procedimiento administrativo en materia turística.

Fomentar de manera prioritaria las acciones de planeación, promoción, programación, capacitación, concertación, verificación y vigilancia del desarrollo turístico del Estado y sus Municipios.

Generar vínculos entre los sectores público, privado y social para la obtención de financiamientos que permitan la creación e impulso de micros, pequeñas y medianas empresas turísticas.

Impulsar y optimizar la calidad y competitividad de los servicios turísticos.

Generar, analizar y actualizar la información turística estatal en coordinación con el sector turístico público, privado y social, estableciendo mecanismos para su difusión.

Es importante destacar que se crea la Cedula de Identificación Estatal de Turismo como un documento mediante el cual, la Secretaría emite la validación para el desarrollo de actividades inherentes a la materia Turística, otorgando certeza a los turistas y visitantes para la contratación de servicios turísticos legales y de calidad; la Cedula de Identificación Estatal de Turismo será difundida mediante los canales publicitarios y plataformas digitales oficiales destinadas al Sector Turístico.

### **Dictamen que presentó la Comisión de Vigilancia.**

El cual tiene como objetivo que la normatividad vigente garantice un funcionamiento eficaz y eficiente del Sistema Nacional de Fiscalización encaminado a maximizar la cobertura e impacto de la fiscalización en todo el país, mediante la coordinación de trabajo efectiva y evitar la duplicidad de funciones en las labores de fiscalización; la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, establece que la integración de los sistemas locales anticorrupción debe ser equivalente a la del Sistema Nacional Anticorrupción.

### **Se aprobaron los siguientes Puntos de Acuerdo:**

Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos Municipales y a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chiapas, Secretaría de Educación del Estado de Chiapas y al Consejo Estatal para las



Culturas y las Artes del Estado de Chiapas, le den publicidad y difusión suficiente al aniversario de la gloriosa batalla de Chiapa de Corzo del 21 de octubre 1863, reconociendo su valía histórica y cultural para el pueblo, como lo señala el artículo 20 de la Ley del Escudo y el Himno del Estado de Chiapas.

Propuesta presentada por la Diputadas y Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política, para integrar las comisiones de la Sexagésima Octava Legislatura

Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para que en el ámbito de su respectiva competencia, de seguimiento a los problemas relacionados a los hundimientos y socavones que presenta la carretera Mex-200 federal libre, con una longitud total de 236.50 kilómetros en mal estado, construida y mal atendida por la Asociación Público Privada Arriaga-Tapachula que atiende el tramo carretero de la red federal libre entre los kilómetros 47+000 entronque de la autopista de cuota Arriaga-Ocozocoautla al kilómetro 283+500 entronque del libramiento de Tapachula, con el fin de incrementar el mantenimiento del mismo, mejorando su estado físico y proporcionar un mejor servicio al usuario.

Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos y Concejos Municipales del Estado de Chiapas, para que, en el marco de la conmemoración del día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, se implementen acciones para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a continuar con el proceso legislativo sobre el Punto de Acuerdo presentado en el mes de agosto del año 2021 denominado: exhorto a los Congresos Estatales a diseñar e implementar el programa de gobernanza agua para el bienestar, en coordinación con las autoridades federales y estatales que conforme a derecho deban participar.

Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, para que verifique el cumplimiento de la transparencia de las cuentas públicas municipales de los ejercicios 2015-2018, 2018-2021 y 2021-2024 de los Honorables Ayuntamientos Municipales de Chiapas, sobre lo ejercido en obras públicas realizadas para que los funcionarios, quienes ejercen sus labores en las áreas financieras municipales de la nueva administración, conozcan y promuevan la capacitación y actualización de todo lo referente a la transparencia sobre la rendición de cuentas ya que es una obligación establecida en la ley.

#### **Por último, se aprueban los siguientes nombramientos:**

Se llevó a cabo la Toma de Protesta de los Diputados Propietarios de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas.

Toma de protesta a los cargos de Magistrados del Poder Judicial del Estado de Chiapas.

Se nombró a los Consejeros de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas.

Se nombró al Comisionado y Subcomisionado de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas.

#### **Así también, se aprobaron:**

04 faltas definitiva de Regidores y Síndicos, 12 licencias de Sindico, 03 renunciaciones de Sindico, 53 Licencias de Regidores, 27 renunciaciones de Regidores, 61 licencias de presidentes Municipales, 02 renunciaciones de presidente Municipal, 23 nombramientos de Regidores, 33 licencias de Diputados, 54 tomas de protesta de Diputados, 07 creaciones de concejo municipal, así como, 06 bajas vehiculares, 24 desincorporaciones del Ejecutivo del Estado y de diversos ayuntamientos.





Congreso del Estado de Chiapas, aprobó 103 iniciativas de leyes y reformas



## **ORGANISMO PÚBLICO: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO**

### **Proyecto: Impulso y coordinación de las actividades de la auditoría superior del Estado.**

Con la finalidad de contribuir a la eficiencia y eficacia de la función pública, a través de la fiscalización de los recursos públicos, para fortalecer la rendición de cuentas y transparencia, llevaron la organización y coordinación de 4 reuniones del Consejo de Dirección de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas, donde participaron 9 servidores públicos (2 mujeres y 7 hombres).

### **Revisión y evaluación del control interno.**

Con el propósito de dar seguimiento en la optimización de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, mediante la aplicación de controles internos, se llevaron a cabo los siguientes informes:

- 4 de resultados de evaluación del desempeño al programa anual de actividades de la institución correspondiente al cuarto trimestre de 2020, primer, segundo y tercer trimestre de 2021, de las áreas de la auditoría superior del Estado.
- 4 de la revisión a los procedimientos de fiscalización, de los municipios de Acapetahua, Arriaga, Chalchihuitán, Cintalapa, Huixtla, Ostucán, Pichucalco, Sabanilla, Tuzantan y Villa Corzo.
- 4 de resultados de acciones preventivas y correctivas, de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas, correspondiente al cuarto trimestre de 2020 y primer, segundo y tercer trimestre de 2021, realizada al Jefe de la Unidad General de Administración.

Beneficiando con ello a 17 servidores públicos (3 mujeres y 14 hombres).

### **Profesionalización del capital humano y optimización de procesos.**

Con la finalidad de contribuir a la eficiencia y eficacia de la función pública, a través de la profesionalización interna y externa del capital humano y optimización de procesos de la Auditoría Superior del Estado ASE, se elaboraron 3 informes de la normatividad técnica interna de los temas siguientes:



- Status de las actualizaciones de las guías y los lineamientos.
- Proceso de autorización 9 guías y 2 lineamientos para su publicación en los medios legales correspondientes.
- Proceso de autorización 6 guías y 5 lineamientos para su publicación en los medios legales correspondientes.

Asimismo; se elaboraron 4 informes relativos a los cursos de capacitación interna; donde participaron 1,115 servidores públicos.

De igual forma; se realizó un informe inherente a 14 cursos de capacitación externa aplicados a 1,591 servidores públicos, destacando los siguientes:

- Composición de estados e informes financieros.
- Presupuesto con Base en Resultados y Sistema de Evaluación de Desempeño (PbR-SED) para dependencias y municipios.
- Armonización contable para directivos.
- Operación y cierre del ciclo contable: caso práctico.
- Integración y presentación de la Cuenta Pública.
- La gestión del gasto federalizado.
- Marco jurídico y operativo para la aplicación de los recursos federales de destino municipal.
- Transferencia de recursos federales y seguimiento en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Con estas acciones se beneficiaron 557 servidores públicos (238 son mujeres y 319 hombres).

#### **Atender y fomentar la cultura de la transparencia.**

A fin de contribuir a garantizar la transparencia del quehacer público, recabando y difundiendo información en el portal de transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado y de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Se enviaron 2 documentos a las diversas áreas que integran la Auditoría Superior del Estado de Chiapas, para actualizar los análisis de Brecha y de Riesgo; se atendieron 111 solicitudes de acceso a la información; se actualizaron y elaboraron 22 avisos de privacidad de las áreas que integran la Auditoría Superior del Estado de Chiapas

Asimismo, se realizaron 48 sesiones de Comité de Transparencia (12 ordinarias y 36 extraordinarias); 12 sesiones ordinarias del Comité Editorial de la Auditoría Superior del Estado; 152 actualizaciones en el portal de transparencia de la ASE y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

También, se elaboraron 3 cápsulas informativas publicadas en la página de la ASE; se revisaron 3 documentos de la revista "Fiscalizando" ediciones 5 y 6, mismas que fueron publicadas en la página oficial de la ASE.

Además, se actualizó el documento de seguridad y se atendieron 2 solicitudes de derechos ARCO.

#### **Administración y desarrollo de software y equipo tecnológico.**

Con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos de las diferentes áreas de este Organismo mediante el desarrollo de sistemas, diseño de imagen institucional, mantenimiento a la página web y servicio técnico al equipo y software tecnológico; se elaboraron diversos reportes mensuales, tales como:

- 12 por la atención de 2,463 solicitudes de actualización del sitio web de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas, integrados de acuerdo a lo siguiente: 1,432 actualizaciones de la página Web, 220 actualizaciones de la página intranet y 1,159 al portal de transparencia.
- 12 donde se atendieron un total de 661 mantenimientos correctivos; así como, 880 llamadas telefónicas de atenciones directas.



- 12 de modificaciones y actualizaciones de los siguientes módulos: Declaración patrimonial; Sistema de análisis de información de los poderes y entes públicos del Estado (SAIPEPE); Sistema pago de contabilidad; Sistema archivo; Correspondencia interna y externa; Sistema de entrega-recepción municipal; Planeación Específica; Registro de firmas; Sistema de programación anual de actividades (SPAA); Cedula Única- Sistema Integral de Fiscalización (SIF); SIF-Informe de resultado; SIF-Solventación; Sistema denuncia; Sistema Capacitación; SIF-Comunicación de resultados poderes (CRP); Sistema apoyo a la investigación; de responsabilidad; SIF-Sistema de entrega-recepción municipal (SAIM); Viáticos; Control Vehicular; Recursos Humanos (RH)-Nómina; RH-Personal; Mi Portal; Sistema de declaración de evolución patrimonial para el Congreso del Estado (SIDEVOPCE), Comprobante de nómina, Sistema de Requerimientos y Multas, Sistema de Archivo, Firma Electrónica, Patrimonio, SIF-Planeación Especifica, SIF- Modulo de Anticorrupción, Programación y Planeación de Auditoría, Sistema Integral de Actividades, Sistema de Expediente Jurídico, SIF-Comunicación de Resultado, Cédula de Unidad del SIF, Gestor de Documentos ASE, Sistema de Matriz de Variable, Evaluación de Desempeño, Seguimiento a la Correspondencia.
- 12 de las modificaciones y actualizaciones del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM): SIAHM 2021; SIAHM 2021–Entrega–Recepción; SIAHM 2021-Módulos de Proyecto; SIAHM 2021–Contabilidad; SIAHM 2021–Recaudación; Módulo Recursos Humanos; Proyectos, SIAHM 2021–Consolidada; SIAHM 2021–Administrador de Proyectos; SIAHM Presupuesto 2021; SIAHM Proyectos 2021; SIAHM2021 Recepción; SIAHM 2020; SIAHM 2020–Consolidada; SIAHM–Administrador; SIAHM 2020–Recepción; SIAHM–Tesorería; Sistema de Requerimientos y Multas Municipales, SIAHM–Patrimonio, Actualizador 2021; SIAHM 2019-Consolidada; con estas acciones, se beneficiaron a 557 servidores públicos, de los cuales, 238 son mujeres y 319 hombres.

### **Fortalecimiento de las acciones de difusión y comunicación de la Auditoría Superior del Estado.**

Con el propósito de contribuir a la eficiencia y eficacia de la función pública, a través de la fiscalización de los recursos públicos, así como para fortalecer la rendición de cuentas y transparencia, enfocadas principalmente a la difusión de las actividades de fiscalización donde participa el Auditor Superior del Estado de Chiapas; se realizaron 4 informes de difusión de actividades de los diferentes eventos que asistió y participó el Auditor Superior del Estado de Chiapas, tales como:

- Llamam a alcaldesas y alcaldes a cumplir con proceso de entrega-recepción municipal 2018-2021.
- Rendición de cuentas, acto de reciprocidad a la confianza que deposita el pueblo en sus gobernantes.
- Presenta la Auditoría Superior del Estado el Programa Anual de Auditorías 2021.
- Continúa la ASE Chiapas capacitando a servidores públicos municipales sobre el proceso de entrega recepción 2018–2021.
- Realiza la ASE Chiapas la tercera entrega de Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo del Resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2019.
- Reconoce el Auditor Superior el respaldo del Gobernador para impulsar en unidad la transparencia y la rendición de cuentas.
- Presenta la ASE Chiapas su nuevo Sistema de Declaración Patrimonial y de Intereses.
- Exhortan a Presidentas y Presidentes Municipales Interinos a conducirse con legalidad.
- Analiza la Auditoría Superior del Estado de Chiapas y la Comisión de Vigilancia los avances en la entrega de la Cuenta Pública 2020 de los Ayuntamientos.
- Presencia el Auditor Superior de Chiapas la firma del convenio entre la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y las Entidades de Fiscalización Superior de los países que integran el Triángulo Norte de Centro América.
- Realiza la ASE Chiapas primera y segunda entrega de los informes individuales de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2020.
- Gobierno de Chiapas reconoce a alcaldesas y alcaldes electos por sumarse a combatir la corrupción.
- Continúa la ASE–Chiapas impulsando acciones preventivas a favor de la rendición de cuentas.
- Concluyen con éxito los trabajos de la Inducción para la Gestión de la Entrega Recepción Municipal 2021–2024.
- Participa el Auditor Superior del Estado en Webinar organizado por la ASF.



- Continúa la Auditoría Superior del Estado, la Secretaría de Hacienda y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información (ITAIPCH); capacitando a alcaldesas y alcaldes electos para que gobiernen con eficiencia.
- Puntual seguimiento de la Auditoría Superior del Estado y la Comisión de Vigilancia a la Rendición de Cuentas de los Ayuntamientos.
- Firman Convenio de Colaboración la Auditoría Superior del Estado y el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas.
- Destaca el Auditor Superior del Estado la importancia del trabajo de los Órganos Internos de Control Municipales en el combate a la corrupción.
- Con éxito la Auditoría Superior del Estado lleva a cabo el Registro de Firmas de Autoridades Municipales.
- El Gobernador Rutilio Escandón inaugura Conversatorio en Materia de Fiscalización.
- Destaca el Auditor Superior del Estado el compromiso con la transparencia del ente fiscalizador, en la instalación de la Comisión de Transparencia e Información Pública.
- Exhorta el Auditor Superior del Estado de Chiapas a Presidentas y Presidentes Municipales que integran el Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas (SAECH), a asumir un serio compromiso contra la corrupción.

### **Coordinación de las acciones de planeación e informes.**

Este proyecto tiene el objetivo de contribuir en la modernización pública, mediante la orientación adecuada de las acciones establecidas, toda vez que las actividades se encuentran enfocadas principalmente a la coordinación de las actividades de las Direcciones y Coordinaciones; así como, a la información sobre la situación patrimonial analizada y evaluada, que permitan dar seguimiento a reuniones realizadas y las declaraciones de situación patrimonial analizadas; por ello, se llevaron a cabo 4 reuniones de trabajo para evaluar el cumplimiento de las actividades programadas por las Direcciones de Planeación e Informes, así como de Análisis y Desarrollo de la Hacienda Pública y Seguimiento de Resultados; participando 3 servidores públicos.

### **Programación de las acciones de revisión y fiscalización y elaboración de informes del resultado.**

Para contribuir a la modernización de la administración pública y fomentar la transparencia y rendición de cuentas, se establecieron actividades enfocadas principalmente a la actualización de normas, lineamientos y procedimientos para la revisión y fiscalización superior; emisión de órdenes de auditorías, revisiones, visitas e inspecciones; y elaboración de los informes del resultado, por ello, se elaboraron 586 informes, destacando entre ellos:

- Auditoría, correspondientes a la tercera entrega de la fiscalización superior a las cuentas públicas del estado y sus municipios del ejercicio fiscal 2019.
- Fiscalización superior a las cuentas públicas del Estado y sus municipios del ejercicio fiscal 2020.
- Reportes de la atención sobre las recomendaciones, derivadas de las cuentas públicas 2018 y 2019.
- Sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas a las entidades fiscalizadas.
- Anual basado en indicadores en materia de fiscalización, correspondiente a la revisión y fiscalización de las cuentas públicas 2019.
- Ejecutivos del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública estatal y sus municipios 2019.
- Simplificados de auditoría, derivados de los informes individuales de la fiscalización superior a las cuentas públicas de los poderes del Estado y ayuntamientos del ejercicio fiscal 2019, los cuales fueron remitidos al H. Congreso del Estado.
- Análisis de informes de avance de gestión financiera del periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2021.
- Reporte final sobre las recomendaciones, derivadas de las cuentas públicas 2019, correspondiente a la segunda entrega de informes individuales de auditoría del mes de noviembre 2020.



## Finalidad Gobierno: Legislación

- Auditoría, derivados de los informes individuales de auditoría de la primera entrega de la fiscalización superior a las cuentas públicas de los poderes del estado y ayuntamientos del ejercicio fiscal 2020.
- Auditoría, de los cuales 19 corresponden a la Cuenta Pública Estatal y 44 a Ayuntamientos.
- Auditoría, derivados de los informes individuales de auditoría de la 2ª entrega de la fiscalización superior a las cuentas públicas de los poderes del estado y ayuntamientos del ejercicio fiscal 2020.

Así también, se emitieron 197 órdenes de auditoría, (60 de fiscalización de la cuenta pública estatal 2020, 32 de cuentas públicas municipales 2019 y 105 de cuentas públicas municipales 2020); con estas acciones se beneficiaron a 40 servidores públicos (26 mujeres y 14 hombres).

### **Análisis y desarrollo de la hacienda pública estatal y municipal.**

Con el objetivo de contribuir a la mejora de la rendición de cuentas mediante la observancia de las leyes, normas y lineamientos aplicables. Es por ello que, se realizaron las siguientes actividades:

- 4 reportes de actualizaciones al SIAHM 2021 en los módulos siguientes: contabilidad; administrador; de recursos humanos; tesorería, patrimonio, proyectos, administración de proyectos: se agregó la variación del XML y el número de obra del contratista debe ser el mismo; así también, el total de la estimación de obra debe ser igual al monto que presenta el XML; en el módulo de entrega recepción, se realizó validación en el formato plantilla del personal, se agregó un campo de monto al calcular la compensación, se modificó fecha de datos en el reporte incorrecto y se hizo a la tabla de fecha para modificar la clave del Municipio; módulo del Administrador, se actualizó la fecha de caducidad de la Base de Datos (BD) y se agregó nueva validación al cierre de los meses de marzo, junio y septiembre de la cuenta 1123-01; en el módulo de Contabilidad, se realizó corrección en la aplicación de recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM); en el módulo de Patrimonio, se realizó modificación del Ejecutable, para corrección en bajas patrimoniales; en el módulo de Proyectos, se realizó actualización en la relación de cédulas de finiquitos de obras; en lo que corresponde al módulo de Entrega-Recepción (E-R), se cambió el EXE de E-R y se agregó un registro en la tabla, tipo administración; también se modificó el ejecutable para poder visualizar los nombres de quienes firman, así como los reportes para visualizar el logo.
- 12 reportes de asesorías donde señalaron las siguientes acciones: se atendieron 355 solicitudes presenciales de los Ayuntamientos, correspondiente a los servicios del SIAHM, como son: habilitaciones, instalaciones, asistencia técnica y asesoría contable, sobre el uso y manejo del SIAHM versión 2020 y 2021; traspasos de saldos iniciales, póliza de apertura, plantilla de personal, inventarios y demás catálogos del SIAHM 2020 al 2021 de 111 municipios; 802 solicitudes de servicios; 379 llamadas telefónicas para aclaraciones de dudas sobre el uso y manejo del SIAHM; 1,096 asesorías y servicios vía correo electrónico sobre diversos problemas técnicos y registros contables de información financiera del SIAHM en sus versiones 2020 y 2021; y 1,334 validaciones a los estados de ingresos y egresos de diversos Municipios, que presentaron avances mensuales de la Cuenta Pública.
- 124 entregas de las cuentas públicas municipales.
- 73 reportes del análisis de la información programática, funcional, estratégica y financiera de la cuenta pública estatal con información analizada del mismo número de organismos públicos, capturados en el módulo SAIPEP del SIF, para que sea utilizada en la planeación y programación de auditorías.
- 80 solicitudes de información cuantitativa y cualitativa, del mismo número de organismos públicos, para su revisión y fiscalización.
- 124 análisis de cuentas públicas municipales.
- Se llevó a cabo la capacitación por conferencia vía zoom sobre el Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM) en su versión 2022, en la que participaron más de 400 servidores públicos municipales de los 124 Ayuntamientos, mismos que fueron convocados con toda oportunidad para dicho evento; además del 02 al 10 de diciembre de 2021 se llevó a cabo la instalación del Sistema.

Estas acciones beneficiaron a 40 servidores públicos, de los cuales, 26 mujeres y 14 hombres.





### **Seguimiento al informe individual del resultado de la fiscalización.**

A fin de contribuir con eficiencia y eficacia en el proceso de solventación de las observaciones y recomendaciones; se elaboraron 55 informes de documentos y argumentos presentados en el proceso de fincamiento de responsabilidades de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales; asimismo, se realizaron 2 informes de resultados sobre la situación que guardan las observaciones; y 3 informes de resultados del reporte de la atención sobre las recomendaciones; con estas acciones se beneficiaron a 126 servidores públicos, (36 mujeres y 90 hombres).

### **Coordinación de las acciones de fiscalización a los poderes y entes públicos del Estado y Municipios.**

Con el propósito de contribuir en el proceso de revisión y fiscalización de las cuentas públicas estatal y municipal optimizando los tiempos; se efectuaron 4 reuniones de trabajo, en donde se coordinaron las acciones de análisis y evaluación para cada una de las actividades programadas por las Direcciones de auditoría a poderes y entes públicos del Estado; auditoría a Municipios; y auditoría de desempeño respectivamente; donde participaron 3 servidores públicos, de ellos 2 son mujeres y un hombre.

### **Fiscalización superior de la Cuenta Pública Estatal.**

Con el fin de contribuir en la transparencia y rendición de las cuentas de los entes públicos, mediante la fiscalización de las Cuentas Públicas; se notificaron 52 órdenes de auditorías, derivados de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública Estatal 2020; asimismo, se emitieron 51 cédulas de resultados y observaciones preliminares; y 51 cédulas de análisis y valoración de las justificaciones y aclaraciones, derivadas de dicha revisión y fiscalización; además, se integraron 41 expedientes de auditoría, derivados de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública Estatal 2019; beneficiando a 52 servidores públicos (21 mujeres y 31 hombres).

### **Fiscalización superior de las Cuentas Públicas Municipales.**

A fin de favorecer la transparencia y rendición de las Cuentas de los entes públicos, mediante la fiscalización de las Cuentas públicas municipales; se notificaron 128 órdenes de auditoría a igual número de Ayuntamientos, asimismo, se emitieron 286 documentos de los cuales 143 contienen los resultados preliminares de auditoría, los cuales se dieron a conocer a los Ayuntamientos; 143 corresponden a cédulas de atención a resultados y observaciones preliminares y se integraron 139 expedientes de resultados con acciones emitidas correspondientes a las Cuentas Públicas Municipales 2019; beneficiando a 128 servidores públicos, de los cuales 34 mujeres y 94 hombres.

### **Evaluación del desempeño en términos de eficacia, eficiencia y economía de los organismos públicos.**

Para lograr el objetivo de contribuir a la eficacia, eficiencia y economía de los organismos públicos, se notificaron 17 órdenes de auditorías de desempeño a 8 Entes públicos estatales y 9 Ayuntamientos, de la Cuenta Pública del ejercicio 2020; emitiéndose 17 cédulas de resultados y observaciones preliminares a 8 Entes Públicos Estatales y 9 Ayuntamientos; así como, 17 cédulas de atención a resultados y observaciones preliminares a 8 Entes públicos estatales y 9 Ayuntamientos; además, se integraron 22 expedientes de auditoría a Entes Públicos Estatales y Ayuntamientos, correspondiente a las Cuentas Públicas de los ejercicios 2019 y 2020; beneficiando a 17 servidores públicos (3 mujeres y 14 hombres).

### **Procedimientos administrativos, juicios, asesorías, defensa jurídica y legislación.**

Con la finalidad de contribuir para que las entidades fiscalizadas garanticen la correcta administración y la transparencia en la rendición de cuentas, se llevaron a cabo 14 actualizaciones al marco jurídico y reglamentario de la fiscalización superior, entre ellas:

- Normatividad hacendaria municipal.
- Manual de organización de la ASE-Chiapas.
- Lineamientos para la entrega recepción de los ayuntamientos del Estado de Chiapas.
- Programa anual de auditorías 2021, para la fiscalización superior de las Cuentas Públicas 2020.
- Programa anual de desarrollo archivístico 2021.





## Finalidad Gobierno: Legislación

- Acuerdo de creación, cancelación y adecuación de la estructura orgánica de la ASE-Chiapas.
- Acuerdo por el que se suspenden las audiencias de Ley programadas para los meses de enero a abril del 2021 en la ASE-Chiapas como medida preventiva frente a la pandemia del Virus Covid-19.
- Acuerdo que señala los días que se consideran inhábiles para el ejercicio 2021 de la ASE-Chiapas.
- Acuerdo por el cual se suspenden plazos y términos legales en la ASE-Chiapas los días 29, 30 y 31 de marzo del 2021, así mismo reducir las labores presenciales de los servidores públicos de éste ente fiscalizador durante el periodo comprendido del 05 al 16 de abril del 2021, reduciendo a un 30 por ciento el personal físico en la ASE-Chiapas.
- Acuerdo por el cual se reanudan las actividades presenciales en la Auditoría Superior del Estado de Chiapas a partir del 01 de junio del 2021, de acuerdo a los estándares que permitan la reducción de los riesgos asociados a la enfermedad SARS-COV2 causante del COVID-19.
- Acuerdo por el que se habilitan los plazos y términos legales los días 16, 19, 20, 21 y 22 de julio del 2021, en la Auditoría Superior del Estado de Chiapas, exclusivamente para efectos de que los entes fiscalizados presenten justificaciones y aclaraciones que estimen pertinentes y la documentación soporte, respecto de los resultados finales y observaciones preliminares de las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del ejercicio 2020.
- Acuerdo por el que se habilitan los plazos y términos legales para el día martes 14 de septiembre del 2021, y se autoriza como suspensión de labores, plazos y términos de los días miércoles 15 y viernes 17 de septiembre del 2021, con motivo a la celebración de la independencia nacional.
- Acuerdo por el que se habilitan plazos y términos legales correspondiente al segundo periodo vacacional, para que personal adscrito a las subdirecciones de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, lleven a cabo las notificaciones que sean de carácter personal o por estrados en materia de fiscalización o responsabilidades administrativas; y a la Unidad Anticorrupción e Investigación, a fin de admitir y dar trámite correspondiente a las denuncias que pudieran presentarse.

De igual forma, se proporcionaron 40 asesorías y asistencias técnicas a los solicitantes de las diferentes áreas de la ASE; en temas jurídicos; se emitieron 180 recursos de revocación (125 radicados, 51 resoluciones y 4 reconsideración); se elaboraron 39 procedimientos de responsabilidad administrativa de substanciación y se presentaron 136 inicios de procedimiento de fincamiento de responsabilidades y sanciones resarcitorias.

Además, se presentaron 166 denuncias y seguimientos a los juicios en que la Auditoría Superior del Estado sea parte, integrados por: 29 denuncias, 2 contestaciones a demandas de orden laboral, 58 informes en materia de amparo y 77 atenciones de demandas y seguimientos a los requerimientos de instancias externas. Se emitieron 109 resoluciones de procedimiento de fincamiento de responsabilidades y sanciones resarcitorias.

Así también, se elaboraron 12 reportes de notificaciones a servidores públicos y ex servidores públicos de las Dependencias y Ayuntamientos, en donde se señala que emitieron un total de 6,000 por diversos actos.

### **Fiscalización superior en atención al Sistema Nacional Anticorrupción.**

Con la finalidad de contribuir a garantizar la transparencia del quehacer público, rendición de cuentas y acceso a la información en el Estado, promoviendo y dando seguimiento a las denuncias relacionadas con hechos de corrupción; por ello, se atendieron 106 denuncias procedentes para investigación y 68 propuestas para auditorías; asimismo, se emitieron 67 informes por faltas administrativas no graves remitidos a las autoridades correspondientes, y 47 informes por probables faltas administrativas graves; beneficiando a 165 servidores públicos (35 mujeres y 130 hombres).